

ESQUEMA BÁSICO

Número de Radicación: **SOU-10917-DAP-2015** Fecha de Expedición: Enero 26 de 2016
Vigencia de dos (2) años a partir de la fecha.

Interesado:	MARIA DLLY CASTRO DE RODRIGUEZ	CC/NIT:	24583292
Barrio o Urbanización:	ALTOS DE MENGUA Comuna; 2	Manzana:	N/A.
Localización del predio:	Avenida 9 entre avenida de los cerros y calle 53AN	Lote:	N/A.
Número Predial:	No suministra		
Área de Actividad:	Residencial Predominante	Edificabilidad:	ICB=3.00 ICA=1.00
Unidad de Planificación Urbana:	Código=1; Nombre=Menga		
Tratamiento:	Consolidación 2; Consolidación Básica (C2)		
Polígono Plano Levantamiento Topográfico:	1,2,3,4,5,6,1	Área (m ²):	540,00

OBSERVACIONES

1. ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)

Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión extraordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, se debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Municipio, el área correspondiente para espacio público y equipamientos, según lo establecido en el Título II, Capítulo V, Subcapítulo IV, Sección II, Artículo 327, del mencionado P.O.T. El predio se encuentra en un sector no urbanizado del suelo urbano del Municipio de Santiago de Cali. Debe adecuar el área para espacio público correspondiente según lo establecido en el Artículo 253 del Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014 y el diseño de parques y zonas verdes, deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, previo concepto del Comité de Espacio Público.

2. VÍAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta la visita de inspección al terreno y el diseño vial adoptado en este sector de la ciudad, debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Municipio de Cali, el área correspondiente a la avenida de los Cerros y a avenida 9 que se encuentran proyectadas al interior del predio. Debe pavimentar la media calzada oriental de la avenida 9 y construir el andén respectivo en longitud y proporción igual al frente del lote por este costado, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio.

3. SERVICIOS PÚBLICOS

Para la aprobación del proyecto urbanístico arquitectónico a desarrollar en el lote, se debe cumplir con los requisitos establecidos en las posibilidades de servicios públicos, expedidas por las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, gas y aseo (Numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2.015).

4. OTRAS OBSERVACIONES

Para la adecuación del espacio público (vías y zonas verdes), se debe dar aplicación del MECEP (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), Decreto Municipal 0816 de 2.010.
Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, DAGMA.
El predio se encuentra localizado en zona de amenaza baja por movimientos en masa.
Se deben seguir las indicaciones establecidas en los Artículos 273 al 278 "Manejo de las zonas de riesgo mitigable en suelo urbano"
El trámite de la Resolución de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble.
La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)
La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento
Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurías urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO URBANISTICO

demolicion de edificios, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurias Urbanas de la ciudad. Como requisito previo para la obtencion de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurias Urbanas del Municipio, es obligacion del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaracion y liquidacion privada del Impuesto de Delineacion con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Articulos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre 30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

El plano del Esquema Basico expedido se considera solo como una informacion tecnica referida al predio, para lo cual no se exigen ni se estudian los titulos de propiedad del mismo.

Con el presente Esquema Basico no se autoriza la subdivision y venta del predio por lotes, ya que esto solo se obtiene con la aprobacion del proyecto urbanistico respectivo, y la autorizacion del Departamento administrativo de Planeacion Municipal.

Los profesionales de la Subdireccion de Ordenamiento Urbanistico que suscriben este documento, daran las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Basico que se autoriza.

La informacion suministrada, la materializacion y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demas elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad del interesado.

LEYTER GERARDO VILLA P
Profesional Universitario

MARIA VIRGINIA BORRERO GARRIDO.
Subdirector de Ordenamiento Urbanistico

Proyecto: Leyter Villa
Copia: Folder Radicado 10917-2016
Plano de Ref.: 11 - I

Recibo de Pago Radicacion: 8006448 Valor: 43 000,00
Recibo de Pago Expedicion: Valor: 43 000,00

CC 31236520 2/10/2016.

Este documento y el plano corresponde a una informacion tecnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la informacion suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble.

La expedicion de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las caracteristicas de su posesion (Articulo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Informacion sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidacion del derecho de expedicion de este documento

Este Esquema Basico NO autoriza construccion alguna y por tanto debe presentarse para aprobacion ante una de las curadurias urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectonico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACION DEL DERECHO DE EXPEDICION